

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMÁ, 17 DE FEBRERO DE 1917

NÚMERO 2552

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 35.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

RAMON L. VALLARINO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 6.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 11.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Héctor Valdés.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1906 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en los márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar. El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Héctor Valdés.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.**PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARIA DE FOMENTO****RAMO DE PATENTES Y MARCAS**

Resolución número 11, de 7 de Febrero de 1917, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. S. Humber. 688
Certificado número 275 de registro de marca de fábrica. 689
Solicitud de registro de marca de fábrica. 690

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

Documentos defectuosos. 688

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**Pagado Unico Municipal**

Nota de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Pagado Unico Municipal de Bocas del Toro, el día 10 de Febrero de 1917. 688

PROVINCIA DE CHIRIQUI**Admin. Provincial de Hacienda**

Nota de la visita practicada por el señor Secretario de Hacienda y Fomento a la Administración Provincial de Hacienda de Chiriquí, el día 10 de Febrero de 1917. 688

Admin. Provincial de Terrenos

Nota de la visita practicada por el señor Secretario de Hacienda y Fomento a la Administración Provincial de Terrenos de Chiriquí, el día 10 de Febrero de 1917. 688

Anexo oficial. 688

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaria de Fomento****RESOLUCION NUMERO 11**

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 11.—Panamá, Febrero 7 de 1917.

En escrito fechado el día 29 de Octubre del año pasado, el señor E. S. Humber, ejerciendo el poder legal que le confirió la A.S. Norske Mineralakilder, de Larvik, Noruega, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Fomento, que previas las formalidades que las leyes sobre la materia ordenan, se le registrase una marca de fábrica que usan sus poderantes para amparar y distinguir en el comercio aguas minerales.

La marca consiste en una etiqueta, oblonga en el centro de la cual hay un dibujo geométrico representando un cuadro en punta en uno de sus ángulos. Este cuadro está dividido en cuatro partes, cada una de las cuales forma un cuadro independiente y contiene un círculo, generalmente en blanco. En la parte superior del cuadro se encuentra una faja, y entre esta y el cuadro hay la representación de una corona. Extendiendo horizontalmente y atravesando el cuadro se lee la palabra "FARRIS". En la parte posterior de la etiqueta aparecen las palabras: (1) "Naturlig Mineralvand", (2) "Fra Kong Haakons Radioaktiv-Alke, Lirke Mineralakilder", (3) "A.S. Norske Mineralakilder", y (4) "Bad Larvik Norge".

Los dueños se reservan el derecho de usar esta marca en cualquier forma y color sin que por esto pierda su carácter distintivo, que es como se describe.

Teniendo en cuenta:

Que la solicitud fue presentada en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, a saber: el pago de los derechos de registro así como los de la publicación de la solicitud en el periódico oficial; que se presentaron en este Despacho los comprobantes de que la marca ha sido debidamente registrada en el país de su origen; que se han depositado en esta Secretaría cuatro marbetes y un círculo de la marca y por último que la primera publicación de la solicitud aparece en la "Gaceta Oficial" número 2467, correspondiente al día 6 de Noviembre de 1916, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa días sin que se haya presentado oposición alguna en contrario al registro de la marca en referencia, por tanto:

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de que se trata, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, por la "A.S. Norske Mineralakilder", domiciliada en Larvik, Noruega.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Expidase el Certificado y archívese el expediente respectivo.

RAMON M. VALDES.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

R. L. Vallarino.

Panamá, Febrero 8 de 1917.

En esta misma fecha y bajo el número 275 expédi el Certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda.

Roberto R. Royo.

CERTIFICADO NUMERO 275

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Febrero 7 de 1917.
—Caduca: Febrero 7 de 1927.

RAMON M. VALDES.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 11 de esta misma fecha una marca de fábrica de A.S. NORSKE MINERALKILDER, para aguas minerales que se elaboran o fabrican en Larvik, Noruega, (Larvik), de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 29 de Octubre de 1916 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 2467 de la "Gaceta Oficial", correspondiente al 6 de Noviembre de 1916.

Panamá, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

R. L. Vallarino.

Descripción de la marca:

La marca consiste en una etiqueta oblonga en el centro de la cual hay un dibujo geométrico representando un cuadro en punta en uno de sus ángulos. Este cuadro está dividido en cuatro partes, cada una de las cuales forma un cuadro independiente y contiene un círculo, generalmente en blanco. En la parte superior del cuadro se encuentra una faja, y entre esta y el cuadro hay la representación de una corona. Extendiendo horizontalmente y atravesando el cuadro se lee la palabra "FARRIS". En la parte posterior de la etiqueta aparecen las palabras: (1) "Naturlig Mineralvand", (2) "Fra Kong Haakons Radioaktiv-Alke, Lirke Mineralakilder", (3) "A.S. Norske Mineralakilder", y (4) "Bad Larvik Norge".

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica.
Señor Secretario de Fomento:

Presente.
Yo, Hugo Cold, ciudadano español y de tránsito por esta Capital, solicito del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría a su digno cargo, ejerciendo el poder legal que me ha conferido la corporación denominada: "WYETH CHEMICAL COMPANY", domiciliada en 74 Cortland Street, Nueva York, N. Y., EE. UU. de Norte América, registro de una marca de fábrica que usa mis poderantes para amparar y distinguir en el comercio, una preparación tónica para el cabello, de su fabricación.

La marca consiste en las palabras siguientes: "WYETH'S SAGE and SULPHUR HAIR RESTORER".

WYETH'S SAGE and SULPHUR HAIR RESTORER

La marca fue registrada en la Oficina de Patentes de los EE. UU. de Norte América, bajo el número 74,302, el día 29 de Junio de 1899 y los fabricantes se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, tamaño o color y puede usarse en los envoltorios, empaques y etiquetas.

Acompaño: Recibos del Tesorero General de la República en que consta el pago hecho de los derechos de registro y los de la publicación de la solicitud en el periódico oficial; comprobantes de que la marca ha sido registrada en el país de su origen; cuatro marbetes y un ejemplar de la misma marca.

Panamá, 16 de Enero de 1917.

República de Panamá. — Secretaría de Fomento. — Sección Segunda. — Ramo de Patentes y Marcas. — Panamá, Febrero 8 de 1917.

Publíquese la anterior solicitud en la "Gaceta Oficial", por dos veces consecutivas y si pasados noventa (90) días desde su primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

R. L. Vallarino.

2 vs. 1

Oficina de Registro Público

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

	Tomo	Asiento	
		del Diario	
Provincia de Panamá			
John Hudd Smith	3	4986	
Herederos de José L. Palma Ucedo	3	4978	
José María y Josefa Abreu	3	4984	
Maximino Echeverría	3	5017	
Panama Real Estate	3	4975	
Mateo Simons	3	5002	
Carlos Carbone	3	5074	
Juan Castillo Vivas	3	4992	
Honorio González Guilló	4	5	
Honorio González Guilló	4	4	
Olecaro Henríquez	4	13	
Adelaida L. de La Torre	4	11	
Provincia de Colón			
Marta Luisa Meléndez	3	5099	
Marta Luisa Meléndez	3	5097	
Marta Luisa Meléndez	3	5024	

Provincia de Chiriquí

Antonio Grimas	3	4999
Herederos de Pedro A. Adames	3	5005
Aurelio Díez	3	5001

Provincia de Bocas del Toro

Joseph Malen	3	4963
John Budd Smith	3	4988

Hipotecas

Hilda María Vallarino de Monteverde	3	4962
Ricardo Pérez	3	4983
Salvador Jurado	3	5035

Registro Público. — Panamá, Colón, Chiriquí, Bocas del Toro e Hipotecas. — Panamá, Febrero 10 de 1917.

El Registrador General.

B. Quintero A.

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO UNICO MUNICIPAL

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Único Municipal de Bocas del Toro, el día 10 de Febrero de 1917.

En Bocas del Toro, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete, se trasladó el señor Alcalde del Distrito en asocio de su Secretario y del señor Personero Municipal al local donde funciona el Juzgado Único Municipal, con el fin de pasar la visita correspondiente al mes de Enero pasado. El señor Juez, que se encontró presente con el personal subalterno de la oficina, puso de manifiesto los libros y negocios correspondientes a la visita y examinados, dieron el resultado siguiente:

Existencia en el mes anterior

Entradas

Total

Salidos

Quedan pendientes

Que se descomponen así:

Para llevar al Despacho del señor Juez

En traslado al Personero

Esperando la captura de los reos

Ampliándose

Asuntos civiles

Existencia en el mes anterior

Entradas

Total

Salidos

Quedan pendientes

Que se descomponen así:

Para llevar al Despacho del señor Juez

Paralizados por falta de gestión

Tramitándose

El trabajo ejecutado en la oficina desde de la última visita, es el siguiente:

Asuntos criminales

Autos de sobreseimiento

Autos de proceder

Autos de sustanciación

Notificaciones

Declaraciones

Traslados

Posesiones de peritos

Diligencias varias

Sentencias

Boletas de comparendo

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Matrimonios

Declaraciones

Con lo cual se da por terminada la presente visita que se firma por constancia.

El Alcalde,

Eusebio V. Herrera.

El Juez Municipal,

Felipe Rodríguez C.

El Secretario del Juzgado,

A. A. Gutiérrez.

El Personero Municipal,

Juan Ramírez R.

El Secretario de la Alcaldía,

Hildefonso Cantillo M.

Provincia de Chiriquí

Admón. Provincial de Hacienda.

ACTA

de la visita practicada por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro a la Administración de Hacienda de David, el día 5 de Febrero de 1917.

En David, a los nueve días del mes de Febrero, a las nueve de la mañana, compareció a la Administración de Hacienda el señor Secretario de Hacienda y Tesoro, con el objeto de pasar visita oficial.

Preguntado por la existencia en la caja hasta el 31 de Diciembre, contestó que es de B. 6,276.39½, que se descomponen así:

En vales de Policía B. 5,585.85

En efectivo 477.92

Un vale por la suma robada en 1914 112.92½

B. 6,276.39½

En el mes de Enero ha habido las siguientes entradas:

Por diferentes impuestos B. 127.45

Y se pagaron por nóminas y cuentas por pagar de

Saldo en efectivo el 31 de Enero B. 151.29½

Se encargó al señor Administrador de Hacienda que a no ser posible su

ministrar hoy el dato de las entradas pendientes que corresponden al presente mes, lo remita a la Secretaría de Hacienda y Tesoro en cuanto sea posible.

El Administrador presentó un vale por valor de B. 112.92, que representa el dinero robado de las cajas de la

12 Administración en la noche del 15 de Enero de 1914.

3 El Administrador manifestó que se necesitan B. 3,370.35 para cubrir los

2 sueldos pendientes de la Policía Nacional en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

2 El mobiliario de la oficina consta de lo siguiente:

15 Dos escritorios, en buen estado.

57 Uno en mal estado.

49 Dos mesas.

17 Dos armarios.

103 Una prensa con su mesa.

64 Diez sillas.

8 Un lavatorio completo.

6 Una máquina de escribir con su mesa.

7 Una caja pequeña de seguridad.

No habiendo más nada que preguntar, el suscrito Secretario declaró terminada esta diligencia, que se firma por todos los que han intervenido en el acto.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

El Administrador Provincial de Hacienda,

Manuel Balbino Alvarado.

El Jefe de la Sección Primera,

A. G. de Alba.

Secretario Ad-Hoc.

ADMON. PROVINCIAL DE TIERRAS

ACTA

de la visita practicada por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro a la Administración Provincial de Tierras de David, el día 9 de Febrero de 1917.

En David, a los nueve días del mes de Febrero del año de mil novecientos diez y siete, a las ocho de la mañana se presentó el Secretario de Hacienda y Tesoro a la Administración Provincial de Tierras con el objeto de pasar visita oficial.

Encontrándose presente el Administrador señor Samuel Álvarez y su Secretario señor Enrique Chiari, y los señores Aurelio Granados y Enrique Jaramillo, Escribiente y Portero Escribiente, respectivamente, se dio principio al acto en la forma siguiente:

Preguntado el Administrador por el número de solicitudes de carácter permanente que cursan actualmente en la oficina, contestó que hay mil ciento cuarenta y siete expedientes en tramitación. Que durante los seis meses comprendidos del 1.º de Agosto al 31 de Enero, se han dictado ciento siete resoluciones de adjudicación; se han aceptado doscientas noventa y una peticiones; se han dictado ochocientos diez y nueve autos de procedimiento, setenta y una peticiones para pagos de tierras, trescientos seis autos para diferentes empujados. Que el valor de las tierras vendidas en ese tiempo asciende a seis mil seiscientos veintidós balboas con cincuenta centavos (B. 6,622.50) que han ingresado a las Arcas Nacionales y que se han aceptado once juicios de oposición.

Que según el dato escrito que se entregó al señor Secretario, existe un total de sesenta mil ciento quince hectáreas de terreno que se encuentran bajo cercas pero que los respectivos dueños de esas solicitudes no hacen gestión ninguna con el fin de eradir el pago de los derechos fiscales, pero que mientras tanto ejercen actos de dominio en esas tie-

GACETA OFICIAL

8885

tras y están impedidas para poder ser adjudicadas a otras personas y que para el efecto, entrega la lista de las personas que se encuentran en el caso expresado.

Se llevan en la oficina los siguientes libros:

Copliador de Resoluciones de Adjudicación; Copliador de Resoluciones de Aceptación de Peticiones; Copliador de Resoluciones varias; Copliador de Oficios; Copliador de Telegramas; Copliador de recibos de Expendientes.

Se encuentran en la Oficina las siguientes leyes: Código Judicial, Ley 14 de 1909 y Ley 20 de 1913.

El mobiliario consiste en lo siguiente:

Cuatro escritorios en buen estado;
Cuatro mesas en buen estado;
Tres estantes, en buen estado;
Un reloj en buen estado;
Diez y ocho sillas;
Una prensa con su mesa.
Una silla giratoria para escritorio;
Dos sillas de balance.

Dos máquinas de escribir, una en regular estado y otra inservible.

El Administrador manifestó la necesidad que tiene de una máquina de escribir por estar completamente agotada una de las que tiene en la oficina. Dijo además que la partida votada para útiles de escritorio que asciende a B. 6.25 mensuales, es insuficiente para dichos gastos, y el Secretario prometió elevar esa suma hasta nueve balboas por mes.

Para constancia, se extiende y firma la presente acta, por todos los que han intervenido en el acto.

El Secretario de Hacienda y Tesorería,

Aurelio Guardia.

El Administrador de Tierras,

Samuel Alvarez.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría,

Alberto G. de Alba.

Secretario ad-hoc.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas,

Hace saber:

Que la señora Raimunda Navarro ha hecho a este Despacho la solicitud que entraña el memorial que a continuación se copia:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo, Raimunda Navarro, mayor de edad, natural y vecina de este Distrito, de usted con el debido respeto manifiesto y pido: Que de conformidad con los trámites legales se sirva concederme el título gratuito de plena propiedad de las diez hectáreas de terreno a que me da derecho el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, como panameña que soy, madre de familia y agricultora. Las diez hectáreas que solicito están ubicadas en el terreno denominado "El Recodo", y dentro de los linderos siguientes: Por el Norte, los linderos siguientes: Por el Norte, la quebrada de Cañacilla, la fazenda honda y árboles de mango, por el Sur, el potrero del chino José Hinojosa, por el Este, la quebrada de Cañacilla

y zanja del barro amarillo, y por el Oeste, sabaneta del sitio y laguna del puerco. El terreno que solicito no está comprendido entre los inadjudicables. Todo lo compruebo con la documentación que acompaño.

Santiago, Enero 27 de 1917.

A ruego de Raimunda Navarro, por no saber firmar,

José E. Bustamante."

Y para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud, concurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, hoy 31 de Enero de 1917, y otro del mismo tenor se remite a la Alcaldía Municipal de este Distrito, para su fijación por el mismo tiempo.

El Administrador,

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario,

A. E. Calviño.

3 vs. 1

AVISO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas,

Hace saber:

Que el Sr. José María Tejada Jr. ha hecho a este Despacho la solicitud que entraña el memorial que a continuación se copia:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo, José María Tejada Jr., mayor de edad y de esta vecindad, a usted respetuosamente solicito, se sirva expedirme título de plena propiedad de cinco hectáreas de terreno, gratuito, ubicado en el caserío de El Uvito, esta jurisdicción, que denominaré "El Salto" y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Al Norte, camino real para el campo de El Uvito desde el paso de la quebrada de San Juan hasta la casa de Rudecindo Atencio; al Oeste, el camino que viene de la casa de Rudecindo Atencio al camino real de abajo; al Sur, este camino real de abajo hasta el paso de la quebrada de San Juan, y al Este, la quebrada de San Juan desde el paso de arriba aguas abajo hasta el otro caso de la El Uvito y casa de Manuel de Jesús Carrasco. Deseo concretarme a la agricultura, no poseo propiedad de raíces bajo ningún título, todo lo cual compruebo con la documentación adjunta.

Santiago, Enero 25 de 1917.

José María Tejada Jr."

Y para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, hoy 31 de Enero de 1917, y otro del mismo tenor se remite a la Alcaldía Municipal de este Distrito, para su fijación por el mismo tiempo.

El Administrador,

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario,

A. E. Calviño.

3 vs. 1

AVISO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas,

Hace saber:

Que el señor Trinidad Toribio ha hecho a este Despacho la solicitud que entraña el memorial que en seguida se copia:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Santiago.

Yo, Trinidad Toribio, mayor de edad, panameño y de esta vecindad, respetuosamente de usted solicito se sirva adjudicarme en plena propiedad provisos los trámites legales y gratuitamente, un lote de terreno como de cinco hectáreas de extensión, ubicado en el lugar denominado "Hato del rosario", de esta circunscripción, actualmente conocido con el nombre de "El Bajo", y que en adelante lo distinguiré con el de "La Contuencia", cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, potrero de Catalino Arce; por el Sur, contuencia de los ríos Gatún y Santa María; por el Este, río Gatún y predio de Itupero Bonilla, y por el Oeste, río Santa María y finca de Carmen Soto. Fundo mi solicitud en el derecho que me concede el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, habiendo constado que dicho terreno no es de los inadjudicables a se (sic) según el artículo 81 de la Ley aludida, que lo poseo hace veinte años, está cercado y cultivado con caña de azúcar. Acompaño a esta petición la documentación indispensable a fin de que se le dé el curso legal.

San Francisco, 18 de Enero de 1917.

A ruego de Trinidad Toribio, que no sabe firmar,

Isaac González."

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, hoy 30 de Enero de 1917 y otro del mismo tenor se remite a la Alcaldía Municipal de este Distrito, para su fijación por el mismo término.

El Administrador,

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario,

A. E. Calviño.

3 vs. 1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Aurelio Valverde N. como apoderado legal del señor Manuel Cordero, ha solicitado de esta Administración el título de pleno dominio, sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

Chitré.

Para mi mandante señor Manuel Cordero, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Pesé, pido ante esta Administración se le adjudique gratuitamente un lote de terreno indultado de diez hectáreas superficiales, ubicado en el lugar denominado "Las Juncas", jurisdicción de aquel Distrito, Pesé, y dentro de estos linderos: Norte, camino del caserío de Sabana Grande al baladero del Casatillo; Sur, camino de Sabana Grande al caserío del Ciruelo. Este camino del caserío de agua de Matías Jimenez; y Oeste, camino del Cocón. Fundase esta petición en el derecho que le confiere a mi poderdante el Artículo 25 de la Ley 20 de 1913, acompaño también a esta petición los comprobantes que le acreditan, y pido se le dé a esta por ser justa.

Chitré, Febrero 5 de 1917.

Aurelio Valverde N."

Para dar cumplimiento al Artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija este Edicto por 30 días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy nueve de Febrero de mil novecientos diez y siete, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin, a las nueve de la mañana de esta fecha.

El Administrador Provincial de Tierras,

Fco. Villalaz.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 1

AVISO SOBRE LICITACION

El suscrito, Secretario del Consejo Municipal de Penonomé, al público en general,

Hace saber:

Que se ha señalado el domingo cuatro de Marzo del año 1917, de 10 a. m. a 4 p. m., para vender en almoneda pública, al mejor postor, el potrero denominado Las Barrancas, de propiedad del Municipio, ubicado en lugar cercano a Puerto Posada, entre los siguientes linderos:

Norte, el cerro de El Gago; Sur, el Río Grande; Este, potrero del señor Miguel W. Conte, y Oeste, potrero de doña Teodolinda Neira de Almirante-gui.

Cabida: treinta y dos hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados (32 h. 9.643 ms. cs.)

Calidad: El terreno es de excelente calidad y está cultivado en sus cuatro quintas partes con yerba del Pará y contiene suficientes bebederos.

Avalúo: Ha sido valorado por peritos en la cantidad de mil quinientos balboas (B. 1.500.00) que servirán de base al remate.

Deroghos: Su venta ha sido acordada por el Concejo en resolución número 2 del 5 de Julio de 1915 y aprobada por el señor Gobernador de la Provincia por resolución número 51 de once de Julio de 1915.

Condiciones: No se admite postura menor al avalúo y todo postor para ser admitido como tal, deberá consignar previamente en la Tesorería Municipal el cinco por ciento del avalúo o sean setenta y cinco balboas.

Por tanto, se fija este aviso por sesenta días y se publica en la "Gaceta Oficial" por el mismo tiempo de anticipación, partiendo de la fecha.

Penonomé, 30 de Diciembre de 1917.

Agustín Jaén Arosemena.

50 vs.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Roberto Martínez L., ha solicitado para su mandante Florencio Bonilla, la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito de un lote de terreno baldío ubicado en el Distrito de Chepo, de diez hectáreas de extensión y denominado "Margari-ta", por medio del memorial que a la letra dice:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

En nombre y representación del señor Florencio Bonilla, varón, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Chepo, pido a usted para mi mandante, la adjudicación a título gratuito de diez hectáreas de terreno baldío ubicado en Chepo, y comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte,



GACETA OFICIAL

6886

predio de Carlos Carbone; Sur y Este, río Mamoni; y al Oeste, Zanja del Espinal. El terreno descrito es de los que la ley sobre la materia permite su adjudicación, y no perjudica a tercero. Fundo mi solicitud en el artículo 25 de la Ley 29 de tierras en vigencia, por ser panameño, padre de familia y no poseer tierras por ningún título, como lo acredito con tres declaraciones legalmente tomadas ante autoridad competente. El terreno se denominará "Margarita".

Soy de usted atento y seguro servidor.

Roberto Martínez L.

Panamá, Diciembre 15 de 1916.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento al artículo 49 de la Ley 29 de 1913, para que todo el que se considere lesionado con la presente solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Fijado en esta Administración, a las tres de la tarde, de hoy primero de Febrero de mil novecientos diez y siete.

El Administrador,

Miceno Badiola G.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 3

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Roberto Martínez L., ha solicitado para su mandante Manuel Antonio Sousa, la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Chepo, de diez hectáreas de extensión y llamada "Ceiba", por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Respetuosamente pido a usted se sirva adjudicar a mi mandante señor Manuel Antonio Sousa, vecino del Distrito de Chepo, un globo de terreno baldío de diez hectáreas de extensión poco más o menos, ubicado en Chepo y conocido con el nombre de la "Ceiba", el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, predio denominado "Santa Rita", de propiedad de la señora Dolores Carrillo; por el Sur, el río Mamoni; por el Este y Oeste, predio del señor Francisco García. El globo de terreno así descrito, no contiene ninguna de las sustancias previstas en el artículo 31 de la ley sobre la materia, ni decretos ejecutivos; así como tampoco perjudica a tercero su adjudicación, como lo comprobare más adelante con declaraciones legalmente rendidas. Fundo mi solicitud en el artículo 25 de la Ley 29 de tierras en vigencia, por ser mi mandante, panameño, agricultor y padre de familia.

Soy de usted atento y seguro servidor.

Roberto Martínez L.

Panamá, Diciembre 11 de 1916.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento al artículo 49 de la Ley 29 de 1913, para que el que se considere lesionado con dicha solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Fijado en esta Administración, a las tres de la tarde, de hoy primero de Febrero de mil novecientos diez y siete.

El Administrador,

Miceno Badiola G.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Antonio Arenas ha solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito, de un lote de terreno baldío ubicado en el Distrito de Arraiján, de diez hectáreas de extensión, denominado "Coradonga", por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Suplico a usted se sirva adjudicar a título gratuito, un lote de terreno de una extensión de diez hectáreas, ubicado en el Corregimiento de Pajo, Distrito de Arraiján, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte, con finca de Félix Martínez; Sur, camino nuevo de La Chorrera; Este, terreno de Eugenio Blanco, y Oeste, terreno de Clemente Valdelamar.

Este terreno lo denominaré "Coradonga".

Adjunto al presente, tres declaraciones con las cuales compruebo que dicho terreno es baldío, que está cultivado en su mayor parte, que con su adjudicación no se perjudica a tercero, que no se encuentra entre los que la Ley al respecto determina como inadjudicables y que soy acreedor a la gracia que concede el artículo 25 de la Ley 29 de 31 de Enero de 1913.

Soy mayor de edad, casado, agricultor, natural de España y vecino del Distrito de Arraiján.

Panamá, Enero 27 de 1917.

Antonio Arenas.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se considere lesionado con la presente solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Fijado en esta Administración, a las diez de la mañana, de hoy seis de Febrero de mil novecientos diez y siete.

El Administrador,

Miceno Badiola G.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs.—3

EDICTO.

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Daniel Varela ha corrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno baldío de diez hectáreas de

extensión, ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio, jurisdicción de este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Baldías.

E. S. D.

Yo, Daniel Varela, colombiano, agricultor, padre de familia, vecino del Corregimiento de Monte Lirio, mayor de edad y de tránsito en esta ciudad, pido se sirva adjudicar a título gratuito un lote de terreno de diez hectáreas de extensión, el cual está situado en el Corregimiento de Monte Lirio, jurisdicción de este Distrito y dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, con Quebrada del Medio; por el Sur, terrenos baldíos, por el Este, con la Quebrada Nisperal, y por el Oeste, terrenos de propiedad del señor Pablo Morales. Para comprobar a usted que el terreno que solicito es libre y no tiene dueño conocido, ni yacimientos de sal ni minas, ni maderas y que yo no poseo terrenos en el territorio de la República, por ningún título, le acompaño tres declaraciones tomadas ante el Juez Primero de este Circuito. Espero que usted se servirá darle la tramitación correspondiente a esta solicitud.

Coldón, Enero 30 de 1917.

A ruegos de Daniel Varela, que no sabe firmar, lo hace el que suscribe.

Roberto Ayarza.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 49 de la Ley 29 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de esta Administración de Tierras, por el término de treinta (30) días hábiles y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial" por tres veces consecutivas, al fin de lo dispuesto en el artículo 20. del Decreto Ejecutivo número 120 de 19 de Diciembre de 1915, para notificar al público de la solicitud hecha, para el que se crea lesionado en sus derechos lo haga valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho de la Administración de Tierras, hoy treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Administrador Provincial de Tierras.

T. Martínez H.

El Secretario,

Rogelio Polo V.

3 vs. 3

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón,

Hace saber:

Que el señor William Murray, ha corrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique a título gratuito un lote de terreno baldío de diez (10) hectáreas, ubicado en el Corregimiento de Cativa, de este Distrito, por medio de un memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo, William Murray, jamaiquino, casado, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, ocurro ante usted, solicitándole la adjudicación gratuita y con título de plena propiedad, de un lote de terreno baldío de diez (10) hectáreas de extensión; dicho globo de terreno se encuentra ubicado en el Corregimiento de Cativa, de este Distrito, en el que se denomina "En Dios Confío", en el terreno que solicito está situa-

do en el Corregimiento de Cativa, jurisdicción de este Distrito, y se encuentra alindado así: Por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, el lago de Gatun, (nivel de cien pies); por el Este y Oeste, terrenos baldíos; el terreno que solicito es de los adjudicables, pues en él no se encuentran maderas de tintes, yacimientos de sal, ni minas. Para comprobar lo antes dicho, adjunto a usted tres declaraciones tomadas ante el Juez Primero de este Circuito. Sirvase, pues, señor Administrador, darle la tramitación correspondiente a mi solicitud por ser fundada en ley.

Colón, Enero 30 de 1917.

William Murray.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 29 de 1913, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles y ordenase su publicación en la "Gaceta Oficial", para notificar al público de esta solicitud, para que el que se crea lesionado en sus derechos se presente a este Despacho a hacer su reclamo dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy treintinueve de Enero de mil novecientos diez y siete, a las dos de la tarde.

El Administrador Provincial de Tierras.

T. Martínez H.

El Secretario,

Rogelio Polo V.

3 vs. 3

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Aurelio Valverde N. como apoderado legal del señor Manuel Arjona, ha solicitado de esta Administración el título de pleno dominio sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Chitré.

Como apoderado del señor Manuel Arjona, mayor de edad, panameño y vecino del Distrito de Pesé, solicito para él, de esa Administración, que le sea adjudicado gratuitamente un globo de terreno, indultado de diez hectáreas de superficie en jurisdicción del Distrito de Pesé, denominada "La Prieta", con estos linderos: Norte, quebrada denominada "La Tascá"; Sur, camino que conduce de Pesé a Ova; Este, camino de la Candelaria a la Trinidad y Oeste, camino de Rafael Pimentel a la Trinidad. Fundase esta solicitud en el Artículo 25 de la Ley 29 de 1913. Adjunto los documentos que la justifican y ruego al señor Administrador lo dé acogida y la tramitación legal de la ley.

Chitré, Febrero 6 de 1917.

Aurelio Valverde N.

Para dar cumplimiento al Artículo 49 de la Ley 29 de 1913, se fija este Edicto por 30 días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy 3 de Febrero de 1917, a las nueve y media de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras.

Fco. Villalaz.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs.—3